



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Informe

**Número:**

**Referencia:** REGLAMENTO GENERAL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

---

### ANEXO I

## **REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE ABOGACÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

### **I.-DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

1. La **ESCUELA DE ABOGACÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL** promueve actividades de investigación para que sean desarrolladas en el ámbito y con la dirección de la Escuela. A tal efecto, periódicamente se convocará oficialmente a la presentación de proyectos en el portal de la ESCUELA.
2. Las actividades de investigación deben ser llevadas a cabo conforme al presente reglamento, y a las condiciones específicas que determine la Escuela en cada convocatoria.
3. Se establecen dos (2) categorías de trabajos; de libre elección de conformidad con las preferencias de quien presente la actividad. No son excluyentes.
  - 3.1. Trabajo de estudio propositivo: se trata de la selección de un tema, el estudio de su problemática y la propuesta original y fundamentada de estrategias de resolución.
  - 3.2. Trabajo de Investigación: se trata de una secuencia lógica que comienza con la selección de un tema, la búsqueda de material para abordarlo, su configuración en un esquema investigativo y su presentación final.

## **II.-CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

4. Quien o quienes estén a cargo de un proyecto, así como el resto de los integrantes, deben ser trabajadores/as que se desempeñen en la Administración Pública Provincial o Municipal, sin distinción de grado, e independientemente de su situación de revista.
5. Quienes investiguen podrán participar en hasta dos proyectos grupales y/o individuales simultáneos.
6. Ambas categorías de trabajos se deberán presentar de acuerdo a los formularios que se adjuntan como FORMULARIO A y B según corresponda.

## **III.-INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR**

7. Las propuestas de proyectos, así como los informes de avance y finales serán analizados por un Comité Evaluador designado por la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial.
8. Para presentar un proyecto de investigación, debe completarse el formulario que se adjunta a la presente como FORMULARIO B.
9. Para seleccionar los proyectos deben considerarse:
  - Relevancia del objeto del proyecto para la Administración Pública Provincial.
  - Impacto del proyecto en la producción de conocimientos.
  - Potencial de transferencia o de alcance institucional de sus aplicaciones.
  - Adecuación de la metodología al objeto del proyecto (en caso de los Trabajos de Investigación).
  - Factibilidad del proyecto en lo que se refiere a personal, medios necesarios para su desarrollo y tiempo estimado para completarlo. (en caso de los Trabajos de Investigación)
  - Adecuación del proyecto a los objetivos planteados y resultados esperados. (en caso de los Trabajos de Investigación)

## **IV.-INFORMES PARCIALES Y FINAL. PLAZOS** (en caso de los Trabajos de Investigación)

10. El tiempo máximo de desarrollo de los proyectos será, en general, de un año contado a partir de la notificación de su aceptación.
11. El plazo debe indicarse en el correspondiente proyecto. No debe ser menor a seis meses y, en general, no debe superar el año. Hasta 30 días antes del plazo final establecido en el Proyecto, puede solicitarse al Comité una prórroga de hasta 60 días corridos por razones fundadas. La decisión del Comité es inapelable.
12. Transcurridos cuatro meses a partir de la notificación de la aceptación de un proyecto, debe presentarse un Informe de Avance. Este informe debe ser considerado por el Comité Evaluador, que lo calificará como satisfactorio o insatisfactorio. Tal calificación es inapelable.

13. Una vez finalizado el plazo máximo estipulado, debe presentarse un Informe Final

## V.-RECONOCIMIENTO POR INVESTIGACIÓN

14. A propuesta del Comité Evaluador, los trabajos de investigación pueden integrar los proyectos editoriales de la ESCUELA, conforme la prioridad y rango que ésta determine. Las investigaciones que así lo ameriten -conforme la recomendación del Comité Evaluador de la ESCUELA- podrán ser propuestas para ser premiadas.
15. En tal caso, quienes resulten seleccionados/as se harán acreedores/as a una mención especial y diploma.
16. Los derechos de propiedad intelectual de los resultados obtenidos en el marco de la actividad de investigación serán de la ESCUELA. La postulación y posterior incorporación a este programa, implican la aceptación de todas las condiciones y recaudos previstos en el presente reglamento y en el acto administrativo específico que al efecto se dicte.

## FORMULARIO A- PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE ESTUDIO PROPOSITIVO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1 Datos Generales del proyecto

Área temática del proyecto:

Disciplina	
Rama	

#### 1.1 Título del proyecto


### 2. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Organismo en el que se desempeña</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tareas que desempeña</b>	<b>Título académico máximo alcanzado</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA POR DESARROLLAR

**Fecha**

**Firmas**

## FORMULARIO B- PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1 DDatos Generales del proyecto

**Área temática del proyecto:**

<b>Disciplina</b>	
<b>Rama</b>	

**1.2 Título del proyecto**


**2. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Organismo en el que se desempeña</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tareas que desempeña</b>	<b>Título académico máximo alcanzado</b>

**3. PLAN DE INVESTIGACIÓN**

**3.1 Descripción de la problemática a desarrollar** (Hasta 200 palabras)

**3.2 Objetivos de la investigación** (Hasta 600 palabras)

**3.3 Cronograma de actividades** (Consigne sucesivamente cada actividad unitaria)

Actividad	Meses Año											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**3.4 Bibliografía**

**Fecha**

**Firmas**